



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: Libardo Alberto Mejía Correa
ACCIONADO: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 002-2020-00081-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto N.º 461 del 26 de octubre de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 002-2007-00689-00): GLADYS MUÑOZ GOMEZ (Demandante) Contra LIBARDO ALBERTO MEJIA CORREA (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juz. Origen), **LIBARDO ALBERTO MEJIA CORREA** (Accionante E. T), **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** (Interviniente), **CENTRO DE SERVICIO JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE CALI** (Interviniente), **HERNAN ALONSO SANCHEZ ARBELAEZ** (Avaluador), **JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA** (Remanentes), **LUZ AMPARO OSORIO PATIÑO** (Secuestre), **JAIME ASTUDILLO GUERRERO** (Curador ad-litem de JAVIER ORLANDO SEGURA CAÑON en condición de acreedor hipotecario), **FABIO ELIECER MEZU** (Apdo. Demandante), **ROSA AMALIA MEDINA NORIEGA** (Curadora Ad-litem Demandado), **GLADYS MUÑOZ GOMEZ** (Demandante); lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto N.º 461 del 26 de octubre de 2.020, que en lo pertinente dice: "(...) **PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela instaurada por el señor Libardo Alberto Mejía Correa contra el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali... **TERCERO: REQUERIR** al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 0022007-00689-00, sobre los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de 48 horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite por aviso a fijarse en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad y mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada... **SEXTO: NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito y eficaz... **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO (Juez)**".

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, JUEVES 29 OCTUBRE DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, octubre 29 de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

JAIR PORTILLA GALLEG0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17